



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 028 DE 2018

(20 DIC 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y el Acuerdo de Consejo Directivo No. 019 de 2005, por el cual se establece el Reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23, confirió autonomía administrativa y financiera a las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que según lo establecido en el acuerdo del Consejo Directivo No 019 de 2005 "Por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, Capítulo IV, Numerales 3 y 4 corresponde al Consejo Directivo el estudio y aprobación del proyecto de presupuesto

Que es función del Consejo Directivo aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993.

Que en la Sentencia C-275 de 1998 la Corte Constitucional reconoce a las Corporaciones Autónomas Regionales autonomía administrativa y financiera para el manejo de sus recursos propios.

Que los Estatutos de la Corporación, aprobados por la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo 003 del 4 de Agosto de 2014, establece en el numeral 13 del artículo 35, señala como función del Consejo Directivo la de "Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos".

Que el estimado de rentas para el Presupuesto 2019, toma como referente el proyectado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Acción 2016 – 2019 y el comportamiento histórico de los ingresos y las proyecciones de recaudo de rentas propias.

Que mediante Acuerdo N° 008 del 11 de mayo de 2016, el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal de Corpoguajira 2016 - 2019, en el cual se aprueban los programas y proyectos a desarrollar en este periodo y se define una estrategia financiera para sufragar los gastos que el plan requiere.

Que según nuevas disposiciones del Sistema General de Regalías, Corpoguajira no recibe las compensaciones directas de las cuales era beneficiaria, generando una disminución considerable en su capacidad de financiación de proyectos de Inversión.

Que el presente acuerdo considera las características especiales de las fuentes de ingresos para establecer su uso específico.

Que se presentó ante el Gobierno Nacional el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2019, por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.332.725.647,00)** destinados a contribuir con la financiación de los Gastos de Funcionamiento de la Corporación, los cuales deben ser adoptados en el presente acuerdo. Y en el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2019 sea diferente al anteproyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados por este concepto en el acuerdo, podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General



Corpoguajira

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

028 DE 2018

(20 DIC 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

Que las disposiciones contenidas en el presente acuerdo serán aplicables al Presupuesto General de la Corporación en lo referente a recursos propios y en lo referente a los recursos del Presupuesto General de la Nación, estarán sujetos a las normas establecidas en el Estatuto orgánico de presupuesto - Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o sustituyan.

Que se hace necesario aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019 y determinar las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución de los recursos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA.

Que para alcanzar las metas propuestas en el plan de acción para la vigencia 2019, la Corporación ha presentado proyectos de inversión al Fondo de Compensación Ambiental y al OCAD de Corpoguajira por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$6.722.472.909,00)**, y ha fijado los techos de ingresos propios y aporte de la nación para la misma vigencia por la suma de **DIECISEÍS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$16.213.275.647,00)** para un total de **VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$22.935.748.556,00)**, tal como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$22.935.748.556,00
I.	INGRESOS RECURSOS PROPIOS	12.880.550.000,00
II.	APORTES DE LA NACIÓN	3.332.725.647,00
III.	FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	2.795.865.278,00
IV.	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	3.926.607.631,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		\$22.935.748.556,00
I.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.792.161.455,00
II.	GASTOS DE INVERSIÓN	7.421.114.192,00
III.	FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	2.795.865.278,00
IV.	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	3.926.607.631,00

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo.

ACUERDA:
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Ingresos y Gastos, en la suma de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$16.213.275.647,00)**, de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$16.213.275.647,00
I.	INGRESOS RECURSOS PROPIOS	12.880.550.000,00
II.	TRANSFERENCIAS APORTES DE LA NACIÓN	3.332.725.647,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		\$16.213.275.647,00
I.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.792.161.455,00
II.	GASTOS DE INVERSIÓN	7.421.114.192,00

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese los cómputos del presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 de recursos propios en la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.880.550.000,00)** y adóptese el Presupuesto General de la Nación sección 32-18-00 asignado a la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA por **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y Siete PESOS (\$3.332.725.647,00)**, para un total de **DIECISEÍS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y Siete PESOS (\$16.213.275.647)** detalle ver anexo 1:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSOS ADMINISTRADOS CORPOGUAJIRA	VALOR
321800 - 1	INGRESOS CORRIENTES	16,198,275,647
321800 - 2	RECURSOS DE CAPITAL	15,000,000
	TOTAL	16,213,275,647

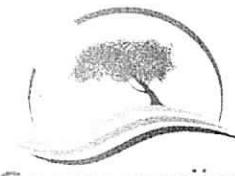
**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES**

ARTICULO TERCERO: Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 en la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$8.792.161.455,00)**, detalle ver anexo 2:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DE LA NACIÓN	TOTAL RECURSOS (PROPIOS + NACIÓN)
321800 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.459.435.808	3.332.725.647	8.792.161.455

ARTÍCULO CUARTO: Aprópiese para atender los Gastos de Inversión en el Presupuesto General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, con recursos propios, durante la vigencia fiscal del 1º enero al 31 de diciembre de 2019 la suma de: **SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$7.421.114.192,00)** distribuidos de la siguiente manera (desagregación proyectos ver Anexo 3):

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
321800 - 3	INVERSIÓN	7.421.114.192
321800 - 3 - 0 10	ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	866.429.978
321800 - 3 - 0 20	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	1.895.878.547



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 028 DE 2018
(20 DIC 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
321800 - 3 - 0 30	BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	1.832.073.398
321800 - 3 - 0 40	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	747.339.000
321800 - 3 - 0 50	EDUCACIÓN AMBIENTAL	750.581.762
321800 - 3 - 0 60	CALIDAD AMBIENTAL	1.328.811.507
TOTAL INVERSIÓN		7.421.114.192

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINTO: Las disposiciones generales del presente acuerdo son concordantes con el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación Acuerdo del Consejo Directivo No. 019 de 2005 o sus modificaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Autorícese al Director General para efectuar el aporte correspondiente a la vigencia fiscal de 2019, a la Asociación de Corporaciones Regionales de Desarrollo Sostenible y Autoridades Ambientales de grandes Centros Urbanos (ASOCARS) de acuerdo con el monto aprobado por la Junta Directiva de la Asociación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La ejecución de los gastos del presupuesto se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), el cual será acogido por el Director General mediante Resolución, una vez se liquide el presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO: Los proyectos a financiar en la vigencia 2019 con el presupuesto de inversión de la Corporación deben ser registrados y viabilizados por el Banco de Proyectos Corporativo.

ARTÍCULO NOVENO: Autorícese al Director General de CORPOGUAJIRA para que con los excedentes de liquidez de los fondos que administre, realice inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Seguridad Tipo AA o Mayor.

ARTÍCULO DÉCIMO: No podrán legalizarse, con cargo al presupuesto de gastos, aquellas obligaciones que no reúnan los requisitos legales o que se configuren como hechos cumplidos, salvo calamidad, caso fortuito o fuerza mayor.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Autorícese al Director General de CORPOGUAJIRA para que establezca y actualice las tarifas de Evaluación y Seguimiento por Servicios Ambientales según lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2019 sea diferente al anteproyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados por este concepto en el acuerdo, podrán ser ajustados por medio de resolución suscrita por el Director General.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Director General podrá efectuar crédito de tesorería contra los recursos propios cuando la situación de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos y gastos financieros que se ocasionen por



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 028 DE 2018
(20 DIC 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS Y SE ADOPTA EL PRESUPUESTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"

transacciones autorizadas para cumplimiento de la misión de la Corporación se cargará al rubro presupuestal que se está afectando o financiando, de acuerdo con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos no podrán exceder la doceava parte de los ingresos corrientes presupuestales del año fiscal.
- b) Serán pagado con recursos diferentes a los del crédito.
- c) No podrán contratarse nuevos créditos cuando existan otros en mora o sobregiros.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Las obligaciones por conceptos tales como: servicios públicos, servicios de vigilancia, transferencias al Fondo de Compensación Ambiental, viáticos causados, suministros entre otras obligaciones, que vienen de otras vigencias y que no se han podido cancelar por falta de recursos, se podrán pagar con cargo a los ingresos de la vigencia fiscal de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Una vez expedido el Acuerdo de Presupuesto por parte del Consejo Directivo, el Director General de la Corporación expedirá mediante Resolución la liquidación del presupuesto, en la cual se clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y gastos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA para constituir dos (2) cajas menores, necesarias para el normal funcionamiento de la Corporación en su Sede Central y la Dirección Territorial en la vigencia 2019, con los recursos propios de la Corporación; en la determinación de la cuantía, destinación de recursos y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de las cajas menores para la vigencia 2019, se observarán los lineamientos trazados en el Decreto No. 2768 de 2012, el instructivo para la constitución y funcionamiento de las cajas menores y utilización de avances y anticipos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los

20 DIC 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON FUENTES MEDINA
Presidente

Proyecto: E. Acuña


CLAUDIA CECILIA ROBLES NUÑEZ
Secretaria